

Señor
JUEZ 04 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO:	MELENDEZ PABON DAURIS ARLEY
RADICADO:	2020-00082

ASUNTO: APORTÓ LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

LINA GUISELL CARDOZO RUIZ, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No.1.012.345.759 de Bogotá y con T.P. No. 280.124 del C. S. de la J., actuando en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso referenciado, al despacho acudo de manera respetuosa a fin de allegar la liquidación del crédito.

TOTAL LIQUIDACIÓN:

**SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL
OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE
CENTAVOS M/CTE (\$76.727.871,59)**

Solicito al Señor Juez correr traslado a la presente liquidación.

El presente memorial se envía con copia a la parte demandada al correo arley8906@hotmail.com. Decreto Legislativo N° 806 de junio 4 de 2020, artículo 3°. Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020.

Cordialmente,



LINA GUISELL CARDOZO RUIZ
C.C. 1.012.345.759 de Bogotá D.C.
T.P. No. 280.124 del C. S. de la J.

TITULAR	DAURYS ARLEY MELENDEZ PABON
CÉDULA	1012353406

TASA DE MORA	16,05%
FECHA DE LIQUIDACIÓN	22-jun-21
FECHA DE DEMANDA	12-feb-20
DIAS MORA	496
VALOR UVR EN FECHA LIQUIDACION	282,5421

CUOTAS EN MORA										
	FECHA	VALOR CUOTA UVR		VALOR DE LA UVR (FECHA LIQUIDACIÓN)		VALOR CUOTA EN PESOS		TASA DE MORA	DIAS EN MORA	INTERESES DE MORA
1	14 de septiembre de 2019	435,2810	X	282,5421		\$183.299,35	X	16,05%	X 647	= \$52.149,17
2	14 de octubre de 2019	438,2668	X	282,5421		\$185.250,61	X	16,05%	X 617	= \$50.260,52
3	14 de noviembre de 2019	441,2733	X	282,5421		\$187.063,36	X	16,05%	X 586	= \$48.202,38
4	14 de diciembre de 2019	444,3003	X	282,5421		\$188.767,75	X	16,05%	X 556	= \$46.151,39
5	14 de enero de 2020	445,9594	X	282,5421		\$190.311,81	X	16,05%	X 525	= \$43.934,65
		2.205,0808				\$934.692,88		365	SUBTOTAL	= \$240.698,11

	(TOTAL UVR)	(VALOR UVR)	(CAPITAL ADEUDADO EN \$)
CAPITAL VENCIDO (CUOTAS EN MORA)	2.205,0808	X 282,5421	= \$623.028,16

	(TOTAL UVR)	(VALOR UVR)	(CAPITAL ADEUDADO EN \$)
CAPITAL ADEUDADO (SALDO INSOLUTO)	220.839,6337	X 282,5421	= \$62.396.493,87

	(CAPITAL EN PESOS)	(TASA DE MORA)	(DIAS DE MORA)	(INTERESES DE MORA)
INTERESES DE MORA (SALDO INSOLUTO)	\$62.396.493,87	X 16,05%	X 496	= \$13.608.931,74

	(CAPITAL EN PESOS)		
INTERESES DE MORA (CUOTAS EN MORA)	\$240.698,11	=	\$240.698,11

	(CAPITAL EN PESOS)		
INTERESES DE PLAZO	\$1.263.576,47	=	\$1.263.576,47

	(CAPITAL ADEUDADO EN \$)	INTERESES PLAZO	INTERES DE MORA	(TOTAL LIQUIDACIÓN)
SUMATORIA	\$63.019.522,03	+ \$1.263.576,47	+ \$13.849.629,85	= \$78.132.728,35

ABONOS REALIZADOS				
FECHA	VALOR	VLR PAGADO INT. CORRIENTES	VLR PAGADO INT. MORA	AMORTIZACIÓN A CAPITAL
9 de julio de 2020	\$ 1.800.000,00	\$ 872.724,95	\$ 47.025,38	\$ 485.106,43
TOTAL ABONOS		\$ 872.724,95	\$ 47.025,38	\$ 485.106,43

SUBTOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	\$ 78.132.728,35
TOTAL ABONOS	\$ 1.404.856,76
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 76.727.871,59

2020-082 Memorial aportando liquidación Davivienda Vs. Dauris Arley Melendez

Lina Guissell Cardozo Ruiz <lcardozo@cobranzasbeta.com.co>

Mar 22/06/2021 3:58 PM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** Juan Sebastian Baez Gonzalez <jbaez@cobranzasbeta.com.co>; arley8906@hotmail.com <arley8906@hotmail.com> 1 archivos adjuntos (126 KB)

2020-082 Memorial aportando liquidación Davivienda Vs. Dauris Pabon.pdf;

Señores

Juzgado 04 Civil Municipal de Bogotá

Cordial Saludo

Lina Guissell Cardozo Ruiz, actuando como apoderada judicial de la parte demandante, me permito remitir memorial aportando liquidación del crédito, dentro del siguiente proceso:

RADICADO: 2020-082**DEMANDANTE:** Banco Davivienda S.A.**DEMANDADA:** Dauris Arley Melendez**PROCESO:** Ejecutivo para la efectividad de la garantía real

El presente memorial se envía con copia a la parte demandada, a la dirección de correo arley8906@hotmail.com. Decreto Legislativo N° 806 de junio 4 de 2020, artículo 3°. Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020.

Atentamente,

Lina Guissell Cardozo Ruiz

Abogada Interna

PBX: 2415086 Ext.3844

Email: lcardozo@cobranzasbeta.com.co

Promociones y Cobranzas Beta S.A

Carrera 10 # 64-65

Bogotá D.C

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos